Las disposiciones de la nueva ley son, en efecto, contrarias á la constitución dada por Jesucristo á su Iglesia.

La Escritura nos enseña, y la tradición de los Padres nos confirma, que la Iglesia es el Cuerpo místico de Jesucristo, regido por *pastores* y *doctores*, sociedad, por consiguiente, humana, en cuyo seno existen jefes con pleno y perfecto poder para gobernar, enseñar y juzgar; de lo que resulta que esta sociedad es esencialmente una sociedad *inegual*, es decir, una sociedad compuesta de distintas categorías de personas, los Pastores y el rebaño, los que tienen puesto en los diferentes grados de la jerarquía y la muchedumbre de fieles. Y esas categorías son de tal modo distintas unas de otras, que sólo en la pastoral reside la autoridad y el derecho necesarios para mover y dirigir á los miembros hacia el fin de la sociedad, mientras la multitud no tiene otro deber sino dejarse conducir, y, como dócil rebaño, seguir á sus Pastores. San Cipriano, mártir, expone la misma verdad de un modo admirable, cuando escribe:

"Nuestro Señor, cuyos preceptos debemos reverenciar y cumplir, al ordenar la Dignidad episcopal y el modo de ser de su Iglesia dijo, á Pedro: *Ego dico tibi, quia tu es Petrus*, etc. Por lo cual, á través de las vicisitudes del tiempo y de los sucesos, la economía del Episcopado y la constitución de la Iglesia se desarrollan de suerte, que la Iglesia descansa en los Obispos, y toda su vida activa está por ellos gobernada." *Dominus noster, cujus praecepta metuere et servare debemus, Episcopi honorem et Ecclesiae suae rationem disponens, in Evangelio loquitur et dicit Petro: Ego dico tibi quia tu es Petrus, etc. . . . Inde per temporum et successionum vices Episcoporum ordinatio et Ecclesiae ratio decurrit, ut Ecclesia super Episcopo constituatur, et omnis actus Ecclesiae per eosdem praepositos gubernatur.* Y San Cipriano afirma que todo ello está fundado en una ley divina, *divina lege fundatum*. En contradicción á estos principios, la ley de separación atribuye la administración y la tutela del culto público, no al Cuerpo jerárquico, divinamente establecido por el Salvador, sino á una asociación de personas seglares, asociación á la cual dá forma y personalidad jurídica, y á quien mira, para cuanto se relaciona con el culto religioso, como única adornada de derechos civiles y personalidad.

Así es que á esta asociación pertenecerá el uso de los templos y edificios sagrados; ella poseerá los bienes eclesiásticos: sean muebles ó inmuebles; dispondrá, aunque esto temporalmente, de los palacios episcopales, casas rectorales y seminarios; finalmente, administrará los bienes, señalará las colectas y recibirá las limosnas y legados que se destinen al culto. Y si bien la ley prescribe que las asociaciones cultuales han de constituirse conforme á las reglas de organización general del culto, cuyo ejercicio se propongan asegurar, tiene buen cuidado de advertir que en todas las cuestiones que puedan plantearse acerca de sus bienes, sólo el Consejo de Estado será competente para conocer. Por manera, que aun las mismas asociaciones cultuales estarán, respecto á la autoridad civil, en igual dependencia que si se tratara de la eclesiástica, la cual, según es manifiesto, no tendrá sobre ellas potestad ninguna. Cuán ofensivas para la Iglesia y cuán opuestas á sus derechos y á su divina constitución son estas disposiciones, no hay nadie que no lo advierta á la primera ojeada, aun sin tener en cuenta que la ley no se expresa en estos puntos con términos claros y precisos, sino indecisos y vagos, de suerte que permite la arbitriaridad, y, que, por consiguiente, puede temerse que surjan de su misma interpretación gravísimos males.

A lo dicho hemos de añadir que nada hay más contrario á la libertad de la Iglesia que esta ley. En efecto; cuando al crear las asociaciones cultuales, la ley de separación impide que los Pastores ejerzan la plenitud de su autoridad y de su ministerio entre los fieles; cuando atribuye al Consejo de Estado la jurisdicción suprema sobre estas asociaciones y las somete á una serie de prescripciones ajenas al derecho común, con que hace difícil su fundación, y su conservación más difícil todavía; cuando, luego de haber proclamado la libertad del culto, restringe el ejercicio del mismo con multitud de excepciones; cuando despoja á la Iglesia de la inspección y vigilancia interiores de los templos, para encomendarlas al Estado; cuando dificulta la predicación de la fe y la moral católicas, y señala para el clero penas severas y excepcionales; cuando sanciona estas y otras muchas disposiciones semejantes, en que fácilmente cabe la arbitriaridad, ¿qué hace sino colocar á la Iglesia en humillante sujeción, y, con pretexto de proteger el orden público, arrebatar á pacíficos ciudadanos, que forman todavía la inmensa mayoría de Francia, el derecho sagrado de practicar en su patria su propia Religión? Por lo cual, no sólo ofende el Estado á la Iglesia, restringiendo el ejercicio del culto, á que esta ley reduce falsamente toda la Religión, sino oponiendo obstáculos á su influencia, siempre bienhechora, sobre el pueblo, y paralizando su acción de mil diversas maneras.

contraria á la constitución divina de la Iglesia, á sus derechos esenciales y á su libertad; como subversiva de la justicia y holladora del derecho de propiedad, que la Iglesia ha adquirido por multitud de títulos y, además, en virtud del Concordato; la reprobamos y condenamos como gravemente ofensiva para la dignidad de la Sede Apostólica, para nuestra Persona, para el Episcopado, para el clero y para todos los católicos franceses. En consecuencia, protestamos solemnemente y con todas nuestras fuerzas contra la presentación, la votación y la promulgación de esta ley, declarando que jamás podrá alegarse, para invalidarlos, contra los derechos imprescriptibles é inmutables de la Iglesia.

Deber nuestro era hacer oir estas graves palabras y dirigirlas, venerables hermanos, á vosotros, al pueblo francés y á todo el orbe cristiano, para denunciar cuanto acaba de suceder. Profunda es, ciertamente, nuestra tristeza, como ya lo hemos dicho, cuando anticipadamente medimos los males que esta ley va á derramar sobre un pueblo á quien amamos con tanta ternura; y aun nos produce emoción más honda el pensamiento de los trabajos, padecimientos y tribulaciones de toda suerte que también van á caer sobre vuestro clero. Mas para guardarnos, en medio de tan abrumadores cuidados, de toda aflicción excesiva y de todo desaliento, hemos de acordarnos de la divina Providencia, siempre misericordiosa, y abrigar la esperanza, mil veces cumplida, de que Jesucristo no abandonará nunca á su Iglesia, ni nunca la privará de su indefectible apoyo; por lo cual estamos muy lejos de experimentar el menor temor acerca de la Iglesia. Su fuerza es divina, lo mismo que su inmutable estabilidad, como lo demuestra victoriosamente la experiencia de los siglos. Nadie ignora, en efecto, las calamidades innumerables y más terribles cada vez que la han alcanzado en tan largo espacio de tiempo; pero donde toda institución puramente humana habria parecido necesariamente, la Iglesia sacó de la prueba más vigoroso esfuerzo y más opulenta fecundidad.

Las leyes de persecución que forja contra ella el odio—la Historia lo declara, y en tiempos todavía cercanos la misma Francia lo demuestra—concluyen siempre por derogarse prudentemente, cuando quedan manifiestos los perjuicios que irrogan al mismo Estado. ¡Plegue á Dios que los que en este momento ejercen el Poder en Francia imiten pronto acerca de esta materia el ejemplo de sus antecesores! ¡Plegue á Dios que, con aplauso de todas las personas honradas, no tarden en devolver á la Religión, manantial de civilización y de prosperidad para los pueblos, el honor que ahora le niegan, y con el honor la libertad!

Entretanto, y mientras dure la persecución, los hijos de la Iglesia, *revestidos de las armas de la luz*, deben trabajar con todas sus fuerzas por la justicia y la verdad: tal es siempre su deber; tal es su deber hoy más que nunca. A esa lucha santa, vosotros, venerables hermanos, que debéis ser maestros y guías de todos los demás, llevaréis todo el ardor de aquel vigilante é infatigable celo de que en todo tiempo, honrándose á sí mismo el Episcopado francés, ha dado pruebas universalmente notorias; mas queremos, sobre todo, y es cosa de importancia capital, que en cuantos proyectos tracéis para la defensa de la Iglesia os esforcéis en realizar la unión más perfecta de corazones y voluntades.

Estamos firmememente resueltos á dirigiros, en tiempo oportuno, instrucciones prácticas, para que sean regla segura de conducta en medio de las grandes dificultades de la hora actual y tenemos anticipada certeza de que os conformaréis á ellas puntualísimamente. En tanto, proseguid la obra saludable en que os empleais; reanimad cuanto podáis la piedad de los fieles; promoved y vulgarizad más y más la enseñanza de la Doctrina cristiana; preservad á todas las almas que os están confiadas de los errores y seducciones que por todas partes les salen ahora al paso; instruid, prevenid, estimulad y consolad á vuestro rebaño; cumplid, en suma, todas las obligaciones que con él tenéis contraídas en virtud de vuestro pastoral oficio. En esta empresa tendréis, indudablemente, la colaboración infatigable de vuestro clero, abundante en hombres de nota por su virtud, ciencia y adhesión á la Apostólica Sede, del cual sabemos que siempre se halla pronto, bajo nuestra dirección, á sacrificarse sin reservas por el triunfo de la Iglesia y la salvación de las almas, y no es menos indudable que entenderan bien los miembros del mismo clero que han de abrigar en su corazón los afectos que en otro tiempo los Apóstoles, y sentirse gozosos de haber sido hallados dignos de padecer ultraje por el nombre de Jesús: *Gaudentes...quoniam digni habiti sunt pro nomine Jesu contumeliam pati.*

Asi, pues, reivindicarán los derechos y la libertad de la Iglesia valerosamente, mas sin ofender á nadie; antes bien, cuidadosos de guardar caridad, como conviene, sobre todo, á ministros de Jesucristo, responderán á la iniquidad con la justicia, á los ultrajes con la dulzura y al mal trato con beneficios.

A vosotros nos dirigimos ahora, católicos de Francia. Lleguen á

vosotros nuestras palabras como señal de la ternísima benevolencia con que no cesamos de amar á vuestra patria y á modo de consuelo en las temibles calamidades que vais á experimentar. Bien conocéis el fin que se han propuesto las sectas impías que os hacen doblar la cerviz á su yugo, porque ellas mismas lo han declarado con cínica audacia, diciendo: "¡Descatolicemos á la nación francesa!" Quieren arrancar de vuestros corazones hasta la última raíz de la fe que colmó de gloria á vuestros padres; de la fe que ha hecho á vuestra patria próspera y grande entre las naciones; de la fe que os sostiene en las pruebas, conserva la tranquilidad y la paz en vuestros hogares y os franquea el camino para la eterna felicidad. Bien se os alcanza que habéis de defender vuestra fe con toda vuestra alma, pero no os engañéis: todo esfuerzo y trabajo resultarán inútiles si intentarais rechazar los asaltos del enemigo sin estar unidos firmemente.

Prescindid, pues, de todos los gérmenes de desunión, si es que existen entre vosotros, y haced cuanto sea necesario para que, de pensamiento y acción, vuestra unión sea tan firme como debe ser entre hombres que pelean por la misma causa, máxime cuando esta causa es de aquellas para cuyo triunfo todos están obligados á sacrificar alguna cosa de sus opiniones. Si en los límites de vuestras fuerzas, y como es vuestro deber imperioso, queréis preservar á la Religión de vuestros mayores de los peligros en que se halla, es necesario de todo punto que uséis ampliamente de fortaleza y generosidad. Seguros estamos de que tendréis esa caridad, y mostrándoos caritativos con sus ministros, moveréis al Señor á mostrarse más y más caritativos con vosotros.

En cuanto á la defensa de la Religión, que queréis emprender de modo digno de ella y proseguir sin interrupción y con eficacia, dos cosas importa, sobre todo, que tengáis en cuenta: primero, que debéis ajustar tan fielmente á los preceptos de la ley cristiana vuestra vida y acciones, que honréis la fe de que hacéis profesión; segundo, que debéis permanecer estrechamente unidos con aquellos á quien pertenece por derecho propio velar acá, en la tierra, por la Religión; con vuestros sacerdotes, con vuestros Obispos y, principalmente, con la Santa Sede, que es fundamento de la fe católica y de cuanto puede hacerse en nombre suyo.

Armados de este modo para la lucha, salid sin miedo á la defensa de la Iglesia; mas cuidad bien de que vuestra confianza descanse enteramente en Dios, cuya causa sostenéis, y, para que os socorra, no os canséis de pedírselo. Y en cuanto á Nós, sabed que mientras dure vuestro combate contra el peligro, en alma y corazón estaremos con vosotros, participaremos de vuestros trabajos, de vuestras tristezas, de vuestros padecimientos, y elevaremos nuestras humildes y fervorosas oraciones al Dios que fundó y que conserva á su Iglesia, para que se digne mirar á Francia con ojos de misericordia, desvanecer la tormenta que se cierne sobre ella y devolverle pronto, por la intercesión de María Inmaculada, el sosiego y la paz.

En presagio de estos celestiales bienes y testimonio de nuestra especial predilección, cordialmente os concedemos á vosotros, venerables hermanos, á vuestro clero y al pueblo francés la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el 11 de Febrero del año 1906, tercero de nuestro Pontificado.

PÍO, PAPA X.

A los diez dias de publicada esta Encíclica, el Soberano Pontífice reprobaba de nuevo con la mayor solemnidad, en el Consistorio de 21 de Febrero, los principios erroneos de la separación entre el Estado y la Iglesia, y condenaba la ley que pretende legalizar tan monstruoso divorcio entre la sociedad y su Dios.

Vuestro amor á la Santa Iglesia y al Romano Pontífice os sugerirá, amados hermanos é hijos nuestros, las oraciones y prácticas de piedad, con que procuraréis alcanzar de Dios el remedio de esta necesidad, y poner un dique á tan perniciosos errores, que encuentran por desgracia acogida entre muchos que se llaman hijos de la Iglesia Católica.

Aquí cabe el recordar con Jesucristo Nuestro Señor: "no todo el que me dice: Señor, Señor, entrará en el reino de los cielos; sino el que hace la voluntad de mi Padre celestial." No bastará á muchos el alegar que son católicos, para alcanzar salvación, es menester además creer y sentir con la Iglesia Católica, reprobando y condenando cuanto ella reprueba y condena.

En sus grandes aflicciones la Iglesia sabe que tiene que recurrir

á su divino fundador, por medio de la oración, y con la confianza cierta de que alcanzará el triunfo. Oremos, pues, llenos de fe y de confianza.

Estas persecuciones que sufre la Iglesia de Francia son lecciones saludables que nos enseñan á poner los medios necesarios y oportunos para evitar el triunfo de los impíos. La impiedad entre nosotros triunfará de seguro, si los católicos continúan prestando su apoyo y protección á la prensa indiferente en materia de religión; si descuidan la educación cristiana de la niñez: si en esa misma educación no se toman las precauciones cristianas que antes se usaban; si, en una palabra, no se pone á Dios sobre todas las cosas, así en la conducta individual como en la vida de familia. Sólo así lograremos que vuelva Dios á ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad, lugar que con inaudita impiedad quitaron á Dios nuestras leyes hace más de medio siglo, y lugar que con igual impiedad acaba de quitarle en Francia la Masonería.

Es verdad que no puede salir falsa la promesa de Jesucristo, quien aseguró con la certeza de la profecía, que el poder del infierno no prevalecería contra su Iglesia; pero bien puede suceder como ha sucedido ya, que Dios quite la fe católica á un pueblo para darla á otro que sepa hacerla fructificar. Esta desgracia vendrá sobre México si no escuchamos la voz del Sumo Pontífice, si no procuramos llevar una vida cristiana, cuidándonos de no inficionarnos con esa indiferencia religiosa que, hija legítima del protestantismo, ha venido á producir las perniciosas consecuencias que estamos experimentando.

Dada en el Palacio Episcopal de León, firmada y refrendada según estilo, á los veinte dias del mes de Abril del año de mil novecientos seis.

✠ *Leopoldo,*

OBISPO DE LEON.

Por mandato de S. S. Ilma,

Angel Martínez,

SRIO.

EDICTO DIOCESANO

POR EL QUE EL ILMO. SR. DR.

D. LEOPOLDO RUIZ,

Publica varios documentos

relativos á la

comunión frecuente y cuotidiana.

LEON.--1906.

IMPRENTA DE ARIAS É IBARRA.

Calle de S. Juan de Dios, N. 3.

Así es, entre otras cosas, cómo no ha bastado privar á la Iglesia de las Órdenes religiosas, que son su precioso auxiliar en el sagrado ministerio, en la enseñanza, en la educación, en las obras de caridad cristiana, sino que la priva hasta de los recursos que forman los medios humanos necesarios para su existencia y para el cumplimiento de su misión.

Además de los perjuicios y ofensas que hemos notado hasta aquí, la separación viola también el derecho de propiedad de la Iglesia y lo pisotea. Contra toda justicia, la despoja de gran parte del patrimonio que la pertenece por títulos tan numerosos como sagrados, y suprime y anula todas las fundaciones piadosas, legalmente establecidas para fomentar el culto divino ó hacer bien á los difuntos. Y en cuanto á los recursos que la generosidad de los católicos ha ido acumulando para sostenimiento de las escuelas cristianas y actividad de las diferentes obras de beneficiencia religiosa, los transpasa á establecimientos laicos, en que sería inútil, ordinariamente, buscar el menor vestigio de religión, con lo cual no sólo se desconocen los derechos de la Iglesia, pero hasta la voluntad formal y expresa de los donantes y testadores. Igualmente Nos es sobremanera doloroso que, con menosprecio de todo derecho, la ley declare propiedad del Estado, de las provincias ó de los Ayuntamientos, todos los edificios eclesiásticos anteriores al Concordato.

Y si la ley concede su uso indefinido y gratuito á las asociaciones cultuales, pone en esta concesión tantas y tales condiciones, que, en realidad, deja al poder público la libertad de disponer de dichos edificios. Además, abrigamos temores vehementísimos por la santidad de estos templos, moradas augustas de la Majestad Divina y amadísimos para la piedad del pueblo francés, en quién tantos recuerdos suscitan, porque ciertamente, corren peligro de quedar profanados si caen en manos de seglares. Y cuando la ley, suprimiendo el presupuesto de culto y clero, exime al Estado de la obligación de proveer á los gastos religiosos, falta á los compromisos contraídos en un Tratado diplomático y, al propio tiempo, ofende gravemente á la justicia. En efecto, no es posible abrigar la menor duda acerca de este punto, y los mismos documentos históricos lo declaran del modo más terminante. Si el Gobierno francés contrajo en el Concordato el compromiso de satisfacer á los eclesiásticos una asignación que les permitiera atender decorosamente á su subsistencia y al sostenimiento del culto, no lo hizo á título gratuito, sino que se obligó á título de indemnización, siquiera parcial, á la

Iglesia por los bienes que el Estado le arrebató durante la primera revolución. Por otra parte, cuando en este mismo Concordato, y por bien de paz, el Romano Pontífice se comprometió, en su nombre ó en el de sus sucesores, á no inquietar á los detentadores de los bienes que así fueron arrebatados á la Iglesia, cierto es que no lo prometió sino con una condición: la de que el Gobierno francés se obligase á dotar perpetuamente al clero de modo decoroso y proveer á los gastos del culto divino.

¿Y cómo, finalmente, pudiéramos Nós callar acerca de este asunto? Aun sin tener en cuenta los derechos de la Iglesia, á quien ofende, como queda dicho, la nueva ley será también de las más funestas para vuestra nación, porque no puede dudarse que ha de destruir lamentablemente la unión y concordia de las almas. Pero sin esta unión y esta concordia no hay nación que pueda prosperar ni vivir: he ahí porqué, sobre todo en la actual situación en que se halla Europa, esta armonía perfecta es el deseo más ardiente de cuantos franceces aman á su tierra y quieren de todas veras la salvación de la patria. En cuanto á Nós, á ejemplo de nuestro predecesor y como heredero de su particularísimo efecto á vuestra nación, no hay duda de que nos hemos esforzado para conservar á la Religión de vuestros mayores en la íntegra posesión de todos los derechos que la corresponden entre vosotros; pero al mismo tiempo, y teniendo sin cesar ante nuestra vista la paz fraternal, cuyo vínculo más fuerte consiste en el vínculo religioso, hemos trabajado por afirmarnos más y más en la unión, y, por lo mismo, no podemos ver sin la mayor angustia que el Gobierno francés acaba de ejecutar una acción que, avivando en el orden religioso pasiones, ya de un modo funesto harto excitadas, parece muy propio para trastornar profundamente á vuestra nación.

Por todas estas razones, Nós, teniendo presente nuestro apostólico oficio, y conocedores de la imperiosa obligación que sobre Nós pesa de defender contra todo ataque y conservar en su integridad los inviolables y sagrados derechos de la Iglesia, en virtud de la suprema autoridad que Dios nos ha conferido, y por los motivos que arriba quedan expuestos, Nós condenamos y reprovamos la ley votada en Francia acerca de la separaeión de la Iglesia y el Estado, por altamente injuriosa para Dios, de quien reniega oficialmente sentando el principio de que la república no reconoce ningún culto. La reprobamos y condenamos como conculcadora del derecho natural, del derecho de gentes y de la fé debida á los Tratados; como